DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15083
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5367917

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE: UAECOBB**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de noviembre de 2020	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 114 A Sur No. 10 – 06	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 95433.56 Y: 88218.55				
BARRIO:	Villa Anita III Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	8 m^2				
UPZ:	58 – Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5				
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0265BBLF	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-39039				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado en la Calle 114 A Sur No. 10 – 06, se ubica en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, legalizado mediante la Resolución 1188 del 27 de diciembre de 2006, para el cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT- 4468 de 2006, que lo clasifica en amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, recomendando la construcción o mejoramiento de alcantarillados pluviales y sanitarios, así como el reforzamiento estructural de las viviendas.

7. LOCALIZACIÓN

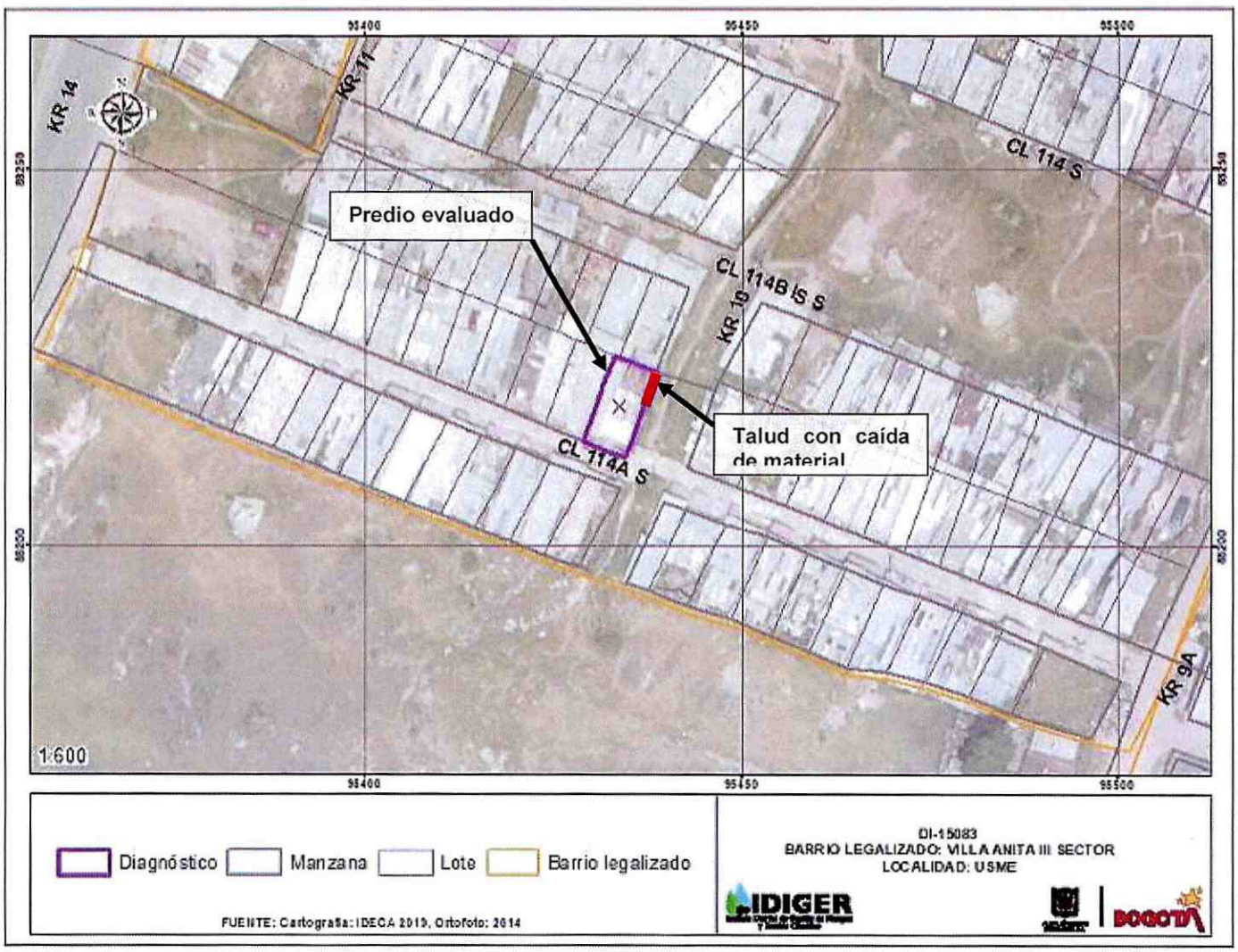

Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Cll. 114 A Sur No. 10 – 06, Barrio Villa Anita III Sector. Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 114 A Sur No. 10 – 06, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, el día 11 de noviembre de 2020, encontrando que el sector corresponde a una ladera de pendiente media, en la cual se realizaron taludes de corte y relleno para el emplazamiento de las viviendas, así como para la adecuación de la Carrera 10. El sector cuenta con vías de acceso secundarias en afirmado o en pavimento y accesos peatonales mediante escaleras en concreto.

La vivienda evaluada corresponde a una construcción de un 1 nivel en mampostería confinada, con cubierta en tejas de zinc soportadas por varas de madera, y una habitación en un altillo de la zona posterior, construido en varas y tablas de madera (Ver foto 1). Al costado oriental del predio se ubica la Carrera 10, en un nivel aproximadamente 4 m arriba del nivel de la vivienda, separada por un talud de corte vertical. En ese costado, la vivienda presenta un muro de cerramiento en mampostería confinada, de aproximadamente 2,5 m de altura y 8 m de longitud, rematado con láminas de zinc en la parte superior, a modo de cerramiento hacia la Carrera 10. Dicho muro pierde continuidad hacia la zona posterior de la vivienda, donde se ubica la escalera de acceso a la habitación del altillo, dejando exhibido un segmento de 4 m de longitud aproximada, del talud de corte colindante con la Carrera 10 (Ver foto 2). En esa zona donde el muro de cerramiento pierde continuidad, se presenta la caída de material del talud de corte, en volumen aproximado a 2 m^3, dejando exhibido un bloque rocoso de aproximadamente ½ m^3, el cual amenaza con caer hacia la vivienda (Ver foto 3).

Al realizar la inspección desde el exterior, se observa que la Carrera 10 en ese punto, presenta una capa asfáltica, pero no cuenta con sistemas para el manejo de aguas a ambos costados (Ver foto 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de protección, contención y manejo de aguas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado en la Calle 114 A Sur No. 10 – 06.



Foto 2 Discontinuidad en muro y caída de material.



Foto 3. Talud con desprendimientos junto a escalera y altillo



Foto 4. Carrera 10 junto a predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los lotes evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 114 A Sur No. 10 – 06	Luis Fernando Parada	Mampostería confinada	Residencial	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Ausencia de medidas para el manejo de aguas en vía pública.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Nuevos desprendimientos de material del talud de corte colindante con la Carrera 10, incluyendo bloques de roca de tamaño mediano, hacia el interior de la vivienda, en la zona de la escalera de acceso a la habitación del altillo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 114 A Sur No. 10 – 06, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, el día 11 de noviembre de 2020.

- Recomendación de restricción de uso de la zona nororiental de la vivienda, incluyendo la escalera de acceso al altillo, y por ende, la habitación del altillo, hasta tanto se adelanten las acciones a que haya lugar con el ánimo de garantizar la estabilidad del talud colindante con la Carrera 10.

Tabla 2. Relación de formatos de recomendación de restricción emitidos en atención al radicado 2020ER8223.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
5341	11 de Noviembre de 2020	Luis Fernando Parada	Calle 114 A Sur No. 10 – 06	Restricción de uso.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad globales de la vivienda emplazada en la Calle 114 A Sur No. 10 – 06, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- La estabilidad y funcionalidad del extremo nororiental de la vivienda, en la zona de acceso a la escalera en madera que conduce al altillo, se encuentra comprometida por el riesgo de caída de material del talud de corte colindante con la Carrera 10.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada en la Calle 114 A Sur No. 10 – 06, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de restricción de uso de la zona nororiental de la vivienda, incluyendo la escalera de acceso al altillo, y por ende, la habitación del altillo.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada en la Calle 114 A Sur No. 10 – 06, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, adelantar la construcción del tramo faltante del muro de cerramiento del costado nororiental de la vivienda, con el ánimo de garantizar la estabilidad y contención del material del talud de corte colindante con la Carrera 10.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones y/o gestiones a que haya lugar, con el ánimo de garantizar un adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en los taludes de corte de la Carrera 10, junto al predio de la Calle 114 A Sur No. 10 – 06, en el Barrio Villa Anita III Sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A. Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Nelson David Millán** Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071